



Derivado de la revisión a los gastos ejecutados por el Servicio Nacional de Empleo del Estado de San Luis Potosí, y en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 11 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; se detectó que el área auditada, cuenta con un control interno adecuado y confiable.

Se revisaron las adquisiciones, su comprobación y Acta de la Sesión de Comité de Adquisiciones que refleja y ampara la reducción al presupuesto asignado siendo únicamente gastos efectuados en las dos Ferias de Empleo, las cuales se llevaron a cabo de la siguiente manera, la primera Feria Nacional del Empleo Para la Inclusión Laboral de la Juventud 2023, se llevó a cabo en el mes de septiembre del mismo año y la segunda Feria Nacional del Empleo Para la Inclusión Laboral 2023, realizada en el mes de octubre, misma anualidad

Se revisó la documentación que genera el proceso de nóminas federales, que se encontraran completos como lo son la solicitud de recursos, formato de detalle de comprobación, formato de detalle de pago, relación de facturas, actas de instalación de comité para propuestas técnicas y económicas, actas de sesión ordinarias para evaluación de propuestas técnicas y económicas y contratos de adquisición de bienes y/o servicios y que se encontraran en orden como lo especifica el manual de procedimientos del área.

Al no encontrar observaciones en la revisión que se efectuó, no hubo necesidad de que se realizara reunión pre confronta.

#### **IV.- RECOMENDACIONES:**

Considerando como base los resultados de las pruebas y procedimientos aleatorios que se realizaron por el periodo antes señalado, se concluye que los objetivos de la revisión se cumplieron y que se cuenta con un control interno aceptable, encontrando áreas de oportunidad y mejora, que señalándolo en tiempo y forma ayudan a prevenir observaciones. Por lo que se Recomienda:

- Contar con la documentación comprobatoria del gasto efectuado por cualquier concepto se encuentre completa.
- Que todos los procesos sean apegados al Manual de Procedimientos.



Es importante manifestarle que el propósito fundamental de este Órgano Interno de Control es el contribuir a que las acciones correctivas y de mejora se lleven a cabo, así como verificar su debido cumplimiento.

Se concluye que en la presente Auditoria Financiera numeral F.2, para verificar y analizar los gastos ejecutados por la Dirección del Servicio Nacional del Empleo, así como revisar los programas federales y estatales del SNE, en el periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, no se encontró observación alguna.

----- C O N S T E -----

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

LIC. DIANA GUERRERO ROQUE  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ RIOS

C.P. KARLA DÍAZ DE LEON CERVANTES